

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE REVISIÓN DE PLIEGOS

Expediente: 24/012/3

Contrato: REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD, PROYECTO BÁSICO VISADO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DEL TELEFÉRICO DE MADRID Y SUS BASES DE PINTOR ROSALES Y CASA DE CAMPO

En Madrid, a las 10:00 horas del día 29 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de EMT para proceder a informar de la revisión de los pliegos que rigen esta licitación.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

ROSARIO UBERO CABRAL

Jefa División de Contratación - Letrada

Vocales:

INMACULADA LORENZO RAMOS

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

M^a TERESA MARTÍN VELASCO

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

ESTHER CAPITÁN REBOLLEDA

Resp. de la Subd. Económico-Financiera

PEDRO LUIS CALVO GÓMEZ

Responsable del Contrato

Secretaria:

RAQUEL GONZÁLEZ OCIO

Ayudante Técnico Ppal. - Div. de Contratación

La Presidenta informa que el objeto de la sesión es la constitución de la Mesa de Contratación y la revisión del Pliego de Condiciones Generales (PCG) y el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) que rigen esta licitación como consecuencia de la reclamación efectuada, en fecha 28 de febrero de 2024, por la asociación TECNIBERIA, representante del sector español de Consultoría de Ingeniería, en la que, entre otras cuestiones, pone de manifiesto que el expediente tiene por objeto servicios intelectuales de ingeniería y arquitectura y, que por aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 41^a y artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debe haber una ponderación de, como máximo, el 49 por ciento de criterios relacionados con el precio y un 51 por ciento de criterios relacionados con la calidad.

Al respecto, la Presidenta recuerda que el PCG prevé 59 puntos para el criterio precio y 41 puntos para criterios de calidad, de los cuales 25 se corresponden con criterios de juicios de valor y 16 puntos con criterios automáticos.

A la vista de la documentación obrante al expediente y de lo manifestado por la asociación TECNIBERIA, se acuerda por unanimidad que se modifiquen los pliegos de la licitación para cumplir con dicha previsión normativa, así como el resto de la documentación que resulte preceptiva como consecuencia de dicha modificación.

La Mesa dará traslado de este acuerdo a la Dirección de Infraestructuras, promotora del contrato, para que revise los criterios de adjudicación con la finalidad de que éstos se ajusten a la previsión normativa.

Como consecuencia de esta modificación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 LCSP, procede ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas al introducirse modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. La duración de la prórroga deberá coincidir con el plazo que hubiera transcurrido desde el anuncio de licitación y hasta la publicación de la nueva versión de los pliegos.

Los licitadores interesados en presentar ofertas deberán hacerlo una vez se publiquen los nuevos pliegos.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto, del que se extiende la presente acta.